

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1976.-

Vistas las presentos actuaciones, -expte. de Superintendencia Nº 4.399-, en las que el ex-agente don Horacio Alfredo Salas Gilles interpuso recursos de reconsideración respecto de la Resolución Nº 243/74 obrante a fs. 39/4, -relativo al cual entiende que debe reconocerse su desempeño en un cargo de Secretario Letrado -similar a los actualmente existentes en este Tribunal- al tiempo de su cesantía (fs. 53/54).

y Considerando:

que, conforme con lo dispuesto en el art. 7º in fine de la Ley de Poderes 21.312 -reglamentada en el ámbito de la Administración de Justicia de la Ley 20.508-, la jerarquía de reincorporación, si procediere, será la que tuvo el agente al tiempo de su cesantía.-

que, aplicando dicha ley reglamentaria, el Tribunal -por Resolución Nº 243/74- declaró con efecto en las disposiciones de la Ley 2.508 y de la Ley 20.508 citada, la cesantía del recurrente -don Horacio Alfredo Salas Gilles- como Jefe de Despacho de la Corte Suprema, que es el cargo que efectivamente ocupaba a la fecha de su cese -19 de octubre de 1959- (Conf. las actuaciones de fs. 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14 y 15 vta., todas correspondientes a un legajo personal y fs. 48).-

que, además, basta para no acceder a lo solicitado por el peticionante la circunstancia de que los cargos de Secretario ^{/Letrado/} de la Corte Suprema fueron creados con fecha

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
cha 1º de agosto de 1958 (Acordada de Fallos: 241:109) de ag
do que no existían al operarse la cesantía del recurrente.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar al pedido de recog
sideración formulado a fo. 41/43, respecto de lo resuelto a
fo. 39/43.-

2º) Regístrese, hágase saber y archi-
vase, previa devolución del expediente agregado.- Entre lí-
neas: "Letrado" vale.-

HORACIO H. HEREDIA

ADOLFO R. GABRIELLI

ABELARDO F. ROSSI

UNA COPIA.

JORGE ARTURO PERO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION